



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1495
31 de octubre del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

971

Villa Gesell, 04 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-5824, letra D,
del año 2023, iniciado por Dr. MUÑOZ, Miguel A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la
"PARTICIPACION DEL EQUIPO DE SALUD EN EL CONGRESO DE SALUD
POR LA PATRIA", que se llevara a cabo el día 05 de octubre del corriente año,
en la ciudad de La Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL ---
EQUIPO DE SALUD EN EL CONGRESO DE SALUD POR LA
PATRIA", que se llevara a cabo el día 05 de octubre del corriente año, en la
ciudad de La Plata.

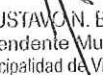
ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y ----
los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1972

Villa Gesell, 04 OCT 2023

V I S T O: El Expediente 4124-5079, letra B, año 2023, iniciado por Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que atento el presente Expediente y el pedido de redeterminación de precios solicitado por la empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. a través de su Socio Gerente, sobre el servicio adjudicado de Recolección, Carga, Transporte y descarga de Residuos Urbanos, Servicio de Barrido Manual, y Mecánico, Servicio de Contenedores y Servicio de Recolección de Grandes Generadores domiciliarios, y del servicio Especial de Recolección, Carga y Transporte de Residuos Voluminosos No Tradicionales, fundado en el artículo 85 del Pliego de Bases y Condiciones a fojas 1;

Que se suscribieron contratos bajo registro 239-2023 y 240-2023 los cuales establecen que cuando la prestación se torna excesivamente onerosa y se encuentre debidamente acreditado ese desequilibrio en las prestaciones y estructuras de costos por los parámetros establecidos en dicho artículo el cual debe superar el siete con cinco por ciento (7,5%), tomando los ítems de variación salarial el cual corresponde al sesenta por ciento (60%) del costo de servicio (convenio Colectivo 40/89), los repuestos el veinte por ciento (20%) del costo del servicio (referencia precio chasis IVECO nuevo tector 170 E28N c/corta 4815 , y los combustibles y lubricantes el veinte por ciento (20%) del costo del servicio (precio Gasoil YPF DIESEL 500), el cual transcribo:

Que esta solicitud de redeterminación de precios solicitada por la empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena argumenta que tiene un incremento de catorce con cincuenta y seis por ciento (14,56%) de mayores costos, acompañando a fojas 3 el cuadro comparativo de variaciones de precios con su documentación, la variación salarial con la correspondiente escala salarial del CCT 40/89 a fojas 4 a 7 con un incremento de veinticuatro con veintisiete por ciento (24,27%), no se acompaña precio del chasis Iveco nuevo tector 170 E28N c/corta 4815 como así tampoco se acompaña aumento del precio del combustible Diesel 500 atento a que los mismos supuestamente no aumentaron;

Que a fojas 9 a 10 la Contaduría Municipal dictamina que lo solicitado es coincidente con respecto a lo expresado por la adjudicataria con respecto a la variación salarial, por ello la Contaduría Municipal reconoce y considera viable la variación pretendida la cual asciende al catorce con cincuenta y seis por ciento (14,56%) de acuerdo a los parámetros que se deben calcular;

Que las redeterminaciones de precios operan cuando la solicitud es factible y siempre para adelante, es decir, no pueden reconocerse periodos anteriores cuando no fueron factibles y/o no se solicitaron por ello la misma debe realizarse desde el pedido de solicitud;

Que por ello, y atento a que los reales precios tomados para ponderar una redeterminación supera el siete con cinco por ciento (7,5%) de variación de la estructura de costos, lo dictaminado por la Contaduría Municipal, la Dirección de Gobierno entiende que tratándose de un servicio esencial que reviste características de regularidad, uniformidad y generalidad, y ante futuras prórrogas corresponde la redeterminación de precios solicitada por la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L, en un catorce con cincuenta y seis por ciento (14,56%);

Por ello;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2072

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCÉDASE a reconocer mayores costos de Recolección, -----
----- Carga, Transporte y descarga de Residuos Urbanos, Servicio
de Barrido Manual, y Mecánico, Servicio de Contenedores y Servicio de
Recolección de Grandes Generadores domiciliarios, y del servicio Especial de
Recolección, Carga y Transporte de Residuos Voluminosos No Tradicionales a
la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.A. conforme los vistos y
considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: INCREMENTÉSE en un catorce con cincuenta y seis por ciento
----- (14,56%) el costo por los Servicios conforme lo indicado en el
Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El mayor valor incremental será facturado como mayores-----
-----costos de servicio en factura separada al servicio original
conforme los usos de esta Municipalidad de Villa Gesell. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

UPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2173

Villa Gesell, 04 OCT 2023

VISTO: La Ordenanza Nº 3265

funcionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a MASTRANDREA, Sofía Giovanna, destacada deportista geselina, que compitió y ganó la medalla de oro en lanzamiento de disco en los Juegos Evita 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADA a MASTRANDREA, Sofía -
-----Giovanna, deportista geselina, que compitió y ganó la medalla
de oro en lanzamiento de disco en los Juegos Evita 2023. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2074

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

04 OCT 2023

VISTO: La Ordenanza N° 3265

promulgada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se promulga la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a ORELLANA, Dahiana, destacada deportista geselina, que compitió y ganó medallas de oro en estilo libre 50 metros, estilo pecho 50 metros, estilo mariposa 50 metros y estilo pecho 25 metros, de natación en los Juegos Evita 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADA a ORELLANA, Dahiana, ---
----- destacada deportista geselina, que compitió y ganó medallas
de oro en estilo libre 50 metros, estilo pecho 50 metros, estilo mariposa 50
metros y estilo pecho 25 metros, de natación en los Juegos Evita 2023.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUBIERNIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

375

Villa Gesell,

04 OCT 2023

VISTO: El registro de compromiso

6008 de fecha 04 de octubre del dos mil veintitrés (2023); y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 2.580.323,81) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 2.580.323,81) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciniáco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 -40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2376

Villa Gesell,

04 OCT 2023

VISTO: El Exp. 4124-1622, Letra S, de 04/10/2023, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido por ciento cuarenta (40) garrafas de 10 kilos por un total de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 73.500) en un todo de acuerdo a lo establecido mediante el contrato 309-2023 y Decreto 1365/23;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Señor PERALTA, Jorge la suma de PESOS -----
----- SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 73.500) de acuerdo al
subsidio por ciento cuarenta (40) garrafas de 10 kilos de acuerdo a lo establecido
en el contrato 309-2023 y Decreto 1365/23. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete,
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de
Desarrollo de la Comunidad. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GU. GUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

977

Villa Gesell,

04 OCT 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-5372, letra

del año 2023, iniciado por MAMANI VEIZAGA, Gregoria; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler y alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MAMANI VEIZAGA, -----
----- Gregoria por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)
----- adados en una cuota para solventar gastos de alquiler y alimentos, debiendo
----- beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
----- versión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
----- Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
----- GASTOS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUILLERMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARNERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2078

Villa Gesell,

04 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5714, letra

del año 2023, iniciado por KOZAK, Celina A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de lentes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

TICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora KOZAK, Celina Abril por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para la compra de lentes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

TICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

TICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

TICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CP. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2079

Villa Gesell,

U 4 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5771,

del año 2023, iniciado por la Directora VERÓN, Mariana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la compra de dos cocinas para el comedor de la Escuela Especial N°501;

Que a fojas 2 el Intendente Municipal autoriza a dar curso favorable a la solicitud;

Que a fojas 3 se adjunta la Orden de Compra N° 5961 por una cocina Usman Irina Classic 900 t. ciega 6 hornallas y una cocina Eskabe q7 57 cm mg blanca en concepto de transferencia a la Escuela Especial N° 501;

Que la compra se efectúa al proveedor N° 722 SORBA S.R.L. por un importe de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCO CIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 935.498);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la orden de compra n° 5961 por un importe de -----
-----PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCO CIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 935.498) al proveedor N° 722 SORBA S.R.L. por una cocina Usman Irina Classic 900 t. ciega 6 hornallas y una cocina Eskabe q7 57 cm mg blanca en concepto de transferencia a la Escuela Especial N° 501.-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento será imputado a jurisdicción 1110110000 – finalidad 132 de origen provincial.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----
----- y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

980

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

04 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0807,

del año 2023, iniciado por la Directora SEDARRI, Natalia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la compra de una computadora de escritorio completa y una impresora multifunción para uso administrativo;

Que a fojas 3 el Intendente Municipal autoriza a dar curso favorable a la solicitud;

Que a fojas 4 se adjunta la Orden de Compra N° 5983 por una PC BOX 13 ALDER LAKE (12GEN) 12100 3.3 GHZ 8GB 240SSD (TECLADO Y MOUSE) SIN SISTEMA, MONITOR LED DE 18.5" e IMPRESORA HP MULTIFUNCIÓN SMART TANK 520 en concepto de transferencia a la Escuela Primaria N° 6;

Que la compra se efectúa al proveedor N° 2682 GRUPO NUCLEO S.A por un importe de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 546.000);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

- ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la orden de compra n° 5983 por un importe de -----
-----PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 546.000)) al
proveedor N° 2682 GRUPO NUCLEO S.A por una PCBOX 13 ALDER LAKE
(12 GEN) 12100 3.3 GHZ 8GB 240SSD (TECLADO Y MOUSE) SIN SISTEMA,
MONITOR LED DE 18.5" e IMPRESORA HP MULTIFUNCIÓN SMART TANK 520
en concepto de transferencia a la Escuela Primaria N° 6.-----
- ARTICULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento será imputado a la
jurisdicción 1110110000 – finalidad 132 de origen provincial.-----
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
----- y por el Señor Secretario de Hacienda. -----
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese. -----

GUG. JEL. MIMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

181

Villa Gesell,

04 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5061, letra año 2023, iniciado por Adesmia Incana Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique el Decreto N° 2690/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 2690/23 el cual -----
----- quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: DECLARESE de interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL -
-----GRUPO SCOUT N°1101 ADESMIA INCANA EN EL
CAMPEONATO ZONAL DE LOBATOS Y LOBEZNAS" que se llevará a cabo
los días 07 y 08 de octubre del corriente año en Mar del Plata.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

CUGHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1982

Villa Gesell, 05 OCT 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-4806, letra

del año 2023, iniciado por ROJAS, Débora Solange; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para estudios médicos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROJAS, Débora Solange por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.986.600) pagaderos en una cuota para estudios médicos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110111000 01.00.00 5.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

11083

Villa Gesell, 05 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5012, letra

del año 2023, iniciado por la Señora SAUCEDO, Miria G.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de medicación;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SAUCEDO, Mirta Gladys por la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS (\$ 12.200), para solventar la compra de medicación, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110111000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

984

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

05 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4302, año 2023, letra D, iniciado por la Dirección de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2462/23 se efectuó el segundo llamado a Licitación Privada N° 11/23 para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS";

Que no se han presentado oferentes en el segundo llamado;

Que en virtud de ello se solicita se declare desierto el segundo llamado;

Que se requiere proceder a realizar la contratación directa en un todo de acuerdo con lo determinado en el Artículo 156, inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 9443/79 y sus modificatorias, al proveedor 1307 CORDOBA, Miguel Ángel y al proveedor 2130 ALESSI, José;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierto el segundo llamado de la Licitación Privada N° 11/23 para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS".

ARTICULO 2º: EFECTUESE la contratación directa en un todo de acuerdo con lo determinado en el Artículo 156, inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 9443/79 y sus modificatorias, al proveedor 1307 CORDOBA, Miguel Ángel por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.879.375) que será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110118000 01.00.00 2.1.1.0 alimento para personas y al proveedor 2130 ALESSI, José por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.376.250) que será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos 1110118000 2.1.1.0 alimento para personas.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2985

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 05 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-4621, letra V, año 2023, iniciado por VALDEZ, Diego y;

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la PARTICIPACION DEL EQUIPO DE FUTBOL SENIOR ATLETICO VILLA GESELL EN LA ETAPA FINAL DE LA COPA ARGENTINA SENIOR que se llevara a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de octubre del corriente año en la localidad de Viedma, Provincia de Rio Negro;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE FUTBOL SENIOR ATLETICO VILLA GESELL EN LA ETAPA FINAL DE LA COPA ARGENTINA SENIOR" que se llevara a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de octubre del corriente año en la localidad de Viedma, Provincia de Rio Negro.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUELFUMINIA ANGEL ALBERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRETT
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaño
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2023 08 06

Villa Gesell, 05 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4890

la F, año 2023, iniciado por FUNES, Mario Anibal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 13 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- A TICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Enteros, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. FUNES, Mario Anibal, nomenclatura Catastral VI-B-6D-1, Cuenta Municipal N° 09392003.-----
- A TICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----
- A TICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
- A TICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GISEL MARÍA ANGELAUBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRETT
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

D. N. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2023

Villa Gesell, 05 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5484,

de fecha M, año 2023, iniciado por el Señor CORDERO, Alberto C.; y

C O N S I D E R A N D O:

IBF 886 por discapacidad;

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio

La Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del dominio;

Que a fojas 10 y vuelta la Dirección de

Se cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

TICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 al Señor CORDERO, Carlos Alberto, del dominio IBF 886.

TICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

TICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

TICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SECRETARÍA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2988

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

05 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5409,

de fecha 14 de Mayo del año 2023, iniciado por el Señor MOGAS, Marcelo; y

C O N S I D E R A N D O:

- Que a fs. 1 solicita eximición de dominio LBH 134 por discapacidad;
- Que a fojas 9 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del dominio;
- Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 9 y vuelta, otorga la eximición solicitada desde el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

- ARTICULO 1º:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 al Señor MOGAS, Marcelo Cristian, del dominio LBH 134.
- ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA
989

Villa Gesell, 05 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5356,
del año 2023, iniciado por el Señor LUCARELLI, Roberto; y

CONSIDERANDO:

- Que a fs. 1 solicita eximición de dominio FHK 239 por discapacidad;
- Que a fojas 10 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del dominio;
- Que el Sr. Intendente Municipal teniendo cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10 y vuelta, otorga la eximición solicitada el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- TICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 al Señor LUCARELLI, Roberto Pedro, del dominio FHK 239.
- TICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.
- TICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- TICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO V. CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

990

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

05 OCT 2023

VISTO: El Decreto 4/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se modifican los valores correspondientes a las escalas de Viáticos y Movilidad autorizadas en la Municipalidad de Villa Gesell a través del Decreto 397/2013 Reglamentario y los mismos modificados por el Decreto 591/2018;

Que habida cuenta del aumento de los costos que se efectúan en cuanto al pernocte y pensión fuera del partido corresponde aprobar los nuevos valores ajustando el Artículo 3 del Decreto 591/2018;

Por ello

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Modificase el Artículo 3° del Decreto 591/2018 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°: La liquidación del Viatico se practicará de acuerdo al horario de salida y llegada, de la siguiente forma: Se tomará como calculo la hora de salida y se considerará un día el transcurso de 24 horas a partir del horario indicado, considerando a los efectos de la liquidación que el destino de la comisión supere o no los 200 km.

A- COMISIONES A LUGARES DISTANTES MAYORES O IGUALES A 200 KMS. DE DISTANCIA DE VILLA GESELL

Se incluyen los gastos de alojamiento, almuerzo, cena y varios del día debiendo liquidarse por categoría y por día las escalas que se exponen a continuación:

- 1: Se incluye en esta categoría las 24 hs. y fracción superior a 14 horas
- 2: Si la fracción quedara comprendida entre 8 y 14 horas
- 3: Las fracciones que excedan a la jornada completa y las fracciones eran menores a las 8 horas se liquidará por categoría y hora

A1:

CATEGORIA	VIATICO
1	\$ 34.662,00
2	\$ 24.600,00
3	\$ 23.490,00

A2:

CATEGORIA	VIATICO
1	\$ 11.055,00
2	\$ 8.682,00
3	\$ 8.388,00

A3:

CATEGORIA	VIATICO
1	\$ 864,00
2	\$ 786,00
3	\$ 735,00

B- COMISIONES A LUGARES DISTANTES MENORES A 200 KMS. DE DISTANCIA DE VILLA GESELL

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Se incluyen los gastos de alojamiento, almuerzo, cena y varios del día debiendo liquidarse por categoría y por día las escalas que se exponen a continuación:

A1: Se incluye en esta categoría las 24 hs. y fracción superior a 14 horas.

A2: Si la fracción quedara comprendida entre 8 y 14 horas.

A3: Las fracciones que excedan a la jornada completa y las fracciones fueran menores a las 8 horas se liquidará por categoría y hora.

B1:

CATEGORIA	VIATICO
1	\$ 18.810,00
2	\$ 14.760,00
3	\$ 14.250,00

B2:

CATEGORIA	VIATICO
1	\$ 8.388,00
2	\$ 7.749,00
3	\$ 7.110,00

B3:

CATEGORIA	VIATICO
1	\$ 834,00
2	\$ 618,00
3	\$ 590,00

Al TÍTULO 2: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

Al TÍTULO 3: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO DIEZ ANGEL ALBERTIN
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2991

18983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, D 5 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2050, letra Año 2023, iniciado por la Señora AVALOS, Natalia Mariana.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AVALOS, Natalia Mariana por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) a ser abonados en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de gestión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: GASTOS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese; dese al Registro Oficial y archívese.

DR. FELIPE LAMINI ANGEL ALBERO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cifraico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

992

Villa Gesell, 05 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4955, letra

del año 2023, iniciado por DI VINCENZO, María; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio la Señora DI VINCENZO, María Sol----- por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AJUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GRISÉLDA ANGELA BENTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPW Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2023

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

05 OCT 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-5527, letra

B año 2023, iniciado por BURGOS, Antonia del Valle; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita ayuda económica para solventar los combustibles;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BURGOS, Antonia del Valle por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), a saber en una cuota para gastos de combustible, debiendo la beneficiaria emitir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: GASTOS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO ANGELO ALBERGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

994

1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

05 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4626, letra

del año 2023, iniciado por la Señora HURT, Marcelina R.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora HURT, Marcelina Rosa --- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), para la compra de alimentos, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **UDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELA BERG
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

995

Villa Gesell,

05 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1378, letra

año 2023, iniciado por el Señor QUINTEROS, Mario H.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor QUINTEROS, Mario Hugo-----
-----por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en
-----cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir
-----cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
-----establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
-----Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
-----AJUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Alberto
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1996

Villa Gesell, 05 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 5104, letra H,

2023 iniciado por el Sr. HERRERA, Bernardino; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo
en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 20 y vuelta, otorga la eximición solicitada
por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Carpentero, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2023 al Sr. HERRERA, Bernardino, nomenclatura Catastral VI-B-17D-6-1 Cuenta
Municipal: 11730065.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. GUILLERMO ANGEL ARROYO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2997

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 05 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5645,

de R, año 2023, iniciado por RODRIGUEZ ACUÑA, Nelly; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11 y vuelta, otorga la eximición solicitada el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el 2023 a la Sra. RODRIGUEZ ACUÑA, Nelly Natividad nomenclatura Catastral 12-3, Cuenta Municipal 8881203X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

VERONICA WAGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO DARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

98

Villa Gesell,

05 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3322,

G, año 2023, iniciado por GORRIÑO, Nélica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo

en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 30 y vuelta otorga la eximición solicitada

para el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
de la Sra. GORRIÑO, Nélica, nomenclatura Catastral VI-G-119-1-1, Cuenta
Municipal 1411900B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SEÑOR Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



SEÑOR Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2999

1983/2023 -- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

05 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 41247-5428,

del 11 de Julio, año 2023, iniciado por JOFRE, Tomas E.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 12 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- 1. **ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Cementerios, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el ejercicio 2023 al Señor JOFRE, Tomas Eduardo, nomenclatura Catastral VI-A-2, Cuenta Municipal 1564402F3.
- 2. **ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.
- 3. **ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- 4. **ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. FELIPE FELICETTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO J. BARRETT
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CP. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

300

1983/2023 -- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

05 OCT 2023

VISTO: El Exp. 4124-1875, letra L, año 2023, iniciado por LORELLI, Lucio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N° 1181/23 se le otorgó al agente LORELLI, Lucio (Leg. N° 3950 - D.N.I. 33.802.038) licencia sin goce de haberes desde el diecisiete (17) de abril y hasta el diecisiete (17) de octubre del dos mil veintitrés (2023);

Que a fojas 12 se acompaña correo electrónico enviado por el agente para solicitar la extensión de su licencia sin goce de haberes desde el dieciocho (18) de octubre hasta el quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXTIENDASE la licencia sin goce de haberes del agente -----
-----LORELLI, - Lucio (Leg. N° 3950 - D.N.I. 33.802.038) desde el dieciocho (18) de octubre hasta el quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3001

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 06 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-5880, letra D, de 06 de octubre de 2023, iniciado por Dirección de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA DE EVALUACIÓN OFTALMOLÓGICA Y ENTREGA DE LENTES", que se llevara a cabo los días 9, 10 y 11 de octubre del corriente año, de 10 a 17 horas, en el Polo Cultural Sur;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "JORNADA DE EVALUACIÓN OFTALMOLÓGICA Y ENTREGA DE LENTES", que se llevara a cabo los días 9, 10 y 11 de octubre del corriente año, de 10 a 17 horas, en el Polo Cultural Sur

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

WILHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral-Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3002

Villa Gesell, 06 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-5825, letra D, iniciado por Dr. MUÑOZ, Miguel A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA DE TESTEO Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA MES ROSA", que se llevara a cabo durante todo el mes de octubre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "JORNADA DE TESTEO Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA MES ROSA", que se llevara a cabo durante todo el mes de octubre del corriente año;

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. MIGUEL ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3003

Villa Gesell,

06 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-5872, letra S, de 2023, iniciado por la Secretaria de Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "HOMENAJE A LOS SOLDADOS CAIDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS" que se llevará a cabo del 07 al 17 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en el Museo de los Veteranos de la Guerra de Malvinas, Livio Cossiani;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "HOMENAJE A LOS SOLDADOS CAIDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS" que se llevará a cabo del 07 al 17 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en el Museo de los Veteranos de la Guerra de Malvinas, Livio Cossiani;

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. BELMONTI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. THIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3004

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA,
Villa Gesell,

06 OCT 2023

VISTO: Que el Señor Jefe del servicio de Kinesiología hizo uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del servicio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente MILLAC, Bruno (Leg. Nº 8607-----
----- D.N.I. Nº 31.951.903) para cumplir la función de Jefe del servicio de Kinesiología desde el día dos (2) y hasta el seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023) por uso de licencia de la titular del servicio.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000**-----

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINA ANSELMI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

305

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 06 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-047, letra

del año 2023, iniciado por la Señora CRIBIOLI, Daniela Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar el pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. PEREZ, Carlos -----
----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos
por una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
GASTOS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GABRIELA LAZARALMENTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICIOR CRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3006

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 06 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-061, letra

del año 2023, iniciado por el Señor ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible y peajes;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) -----
-----al Señor ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) para
solventar gastos de combustible y peajes, pagaderos en una cuota, en calidad
de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
el informe de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUELMIN ACEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRENE
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3007

Villa Gesell, D 6 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2176, letra

V año 2023, iniciado por la Señora VALDENEGRO, Gladys Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VALDENEGRO, Gladys Graciela por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), a saber en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: GASTOS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MARCELO MILI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3008

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

06 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3003, letra

año 2023, iniciado por el Señor HORMINOGUES SOSA, Manuel Irineo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor HORMINOGUES SOSA, -----
----- Manuel Irineo por la suma de PESOS CUARENTA MIL (40.000), para solventar gastos de alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ROBERTO CHAN AMORALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

009

Villa Gesell, 06 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5488, letra

B año 2023, iniciado por BURGOS, María Alejandra; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos para microemprendimiento;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BURGOS, María -----
----- Alejandra por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000),
además en una cuota para solventar gastos de alimentos para
microemprendimiento, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
recibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

10

1983/2023 -- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

06 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5545, letra

del año 2023, iniciado por el Señor MENA, Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MENA, Eduardo por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota a la compra de pasajes, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos recibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AJUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ALBERTO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



ROBERTO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VICTOR CHIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

011

Villa Gesell, 06 OCT 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-5524, letra

del año 2023, iniciado por DE MAIO, Victoria S.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio la Señora DE MAIO, Victoria Soledad----- por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000)aderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de versión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

Dr. JUAN CARLOS ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

10 12

Villa Gesell, 06 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5489, letra

del año 2023, iniciado por la Señora SERRANO, María Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SERRANO, María -----
-----Cristina por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS
(5.400) pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

QUIQUEI VILLIANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

013

Villa Gesell,

06 OCT. 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-1235, letra

del año 2023, iniciado por GUTIERREZ, Paola N.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

TICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GUTIERREZ, Paola -----
-----Noemí por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
poderados en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
versión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

TICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

TICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

TICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. CÉSAR MANUEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BURPERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3014

Villa Gesell, 06 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4501, letra

año 2023, iniciado por MOYANO ESQUIVEL, Bárbara; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda citada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MOYANO ESQUIVEL, ----- Barbara Jacqueline Camila por la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, haciendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a un presupuesto de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: GASTOS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SECRETARÍA DE ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



SECRETARÍA DE ANGELO ALBERTO
Municipalidad de Villa Gesell

CP. Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

015

Villa Gesell, 06 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2985, letra

N° 1 del año 2023, iniciado por el Señor NAVARRO, Gustavo O; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de materiales de la construcción;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda citada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) - al Señor NAVARRO, Gustavo Omar (Leg. N° 2947) para ventar, la compra de materiales de construcción en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de versión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: STENCIA SOCIAL. AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

EL SEÑOR JEFEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

06 OCT 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-5577, letra

del año 2023, iniciado por PONGOZA, Jorge R; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para el pago de

alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la

información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda

solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PONGOZA, Jorge Reinaldo -
----- por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos
----- una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir
----- cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
----- establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
----- Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
----- AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. Gustavo N. Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo N. Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo N. Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

017

Villa Gesell,

06 OCT. 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-2676, letra

del año 2023, iniciado por el Señor MAMANI CARO, Albino; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MAMANI CARO, Albino por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: GASTOS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SEÑOR Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

30 18

Villa Gesell, 08 OCT 2023

VISTO: el Expediente N°4124-4888, letra B, año 2023, iniciado por BLANCHINI, Miguel Angel; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BLANCHINI MIGUEL ANGEL, PROVEEDOR 194 solicita reconocimiento de deuda de Ejercicios Anteriores no contabilizados en la Contaduría Municipal

Que diferentes áreas intervienen en el mismo reclamo y habiendo certificado cada uno de los bidones que se encuentra manifestado en las facturas: 865-886-887-926-929-944-960-1022-1024-1029-1037-1042-1046-1049-1168-1239-1464-1473-1612-1652-1679-1718-1827-1832-1852;

Que de acuerdo al informe de la Contaduría Municipal no ha sido devengado el valor total por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 200.870)

Que el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad indica *"El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la Comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago";*

Que el Art. 141 del citado Reglamento indica: *"Las deudas de ejercicios anteriores reconocidas mediante el procedimiento establecido en el artículo precedente, se registrarán en la contabilidad municipal con débito a la cuenta "Resultado de Ejercicios" y crédito a "Deuda Flotante". Para su cancelación, se seguirá el procedimiento indicado en los artículos 137 y 138 de este Reglamento.";*

Que se ha probado la legitimidad del reclamo;

Que a efectos de dotar de celeridad al pago se procede a dictar el presente ad referendum del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese legítima la deuda reclamada por el Señor -----
----- BLANCHINI, Miguel Ángel de Ejercicios anteriores. -----

ARTICULO 2º: Devénguese y páguese la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL
----- OCHOCIENTOS SETENTA. (\$ 200.870) registrando el crédito
contra la Cuenta 211100000 Cuentas Comerciales a pagar y débito a la Cuenta
312100000 Resultados de Ejercicios Anteriores incorporándose el valor aquí

30



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

aprobado a través del Movimiento de Cuenta Corriente de Proveedores del Módulo Contabilidad de Rafam. -----


ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable -----
----- Concejo Deliberante. -----


ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y -----
----- archívese. -----


Jorge Alberto Angelaberto
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

019

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 09 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-5717, letra D, de fecha 05/10/2023, iniciado por la Dirección del Instituto Juan Luis Vives;

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA RECREATIVA DE LOS ESTUDIANTES DE 6TO AÑO DE LA SECUNDARIA TECNICA DEL INSTITUTO JUAN LUIS VIVES" que se llevara a cabo del 17 al 20 de octubre del corriente año, en la ciudad de Tandil;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA RECREATIVA -- DE LOS ESTUDIANTES DE 6TO AÑO DE LA SECUNDARIA TECNICA DEL INSTITUTO JUAN LUIS VIVES" que se llevara a cabo del 17 al 20 de octubre del corriente año, en la ciudad de Tandil.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

30

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

09 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5890,

del año 2023, iniciado por ASOCIACIÓN CIVIL CUBANA; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la inscripción de la ASOCIACIÓN CIVIL CUBANAR, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/18 la documentación pertinente;

Que a fs. 19 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN CIVIL CUBANAR;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN CIVIL CUBANAR;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la ASOCIACIÓN CIVIL CUBANAR como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

21

21

Villa Gesell, 09 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5892,

leído, año 2023, iniciado por la Dirección de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 solicita la contratación de proveedor para la reparación del embrague del vehículo Mercedes Benz Sprinter Dominio AE113BF con hidroelevador, utilizado para realizar las tareas de mantenimiento y reparación de tránsito público;

Que a fojas 6 y 7 se adjunta la Orden de Compra N° 6037 por la ejecución de obra de la reparación y repuestos del vehículo;

Que la compra se efectúa al proveedor N° 3039 CABANA, MARCELO NESTOR por un importe de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO QUINCE (\$ 1.823.115);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONFIRMARSE la orden de compra n° 6037 por un importe de ----- PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO QUINCE (\$ 1.823.115) al proveedor N° 3039 CABANA, MARCELO NESTOR por la ejecución de obra de la reparación y repuestos del vehículo Mercedes Benz Sprinter Dominio AE113BF con hidroelevador.-----

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento será imputado a la jurisdicción Secretaria de Obras y Servicios Públicos – programa 41.01.00 Obra y Servicio Público.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete ----- y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPy Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 -- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

09 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5375,

año 2023, letra D, iniciado por la Dirección del Corralón; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2878/23 se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 13/23 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 2000 M3 DE TOSCA PARA COLOCAR EN EL TRAYECTO DE AMPLIACION DE AV. CIRCUNVALACION DESDE PASEO 146 HASTA CALLE JUANITA SORIA, MAR DE LAS PAMPAS";

Que se solicita se declare desierto el primer llamado de acuerdo a lo considerado por la Dirección del Corralón a fojas 149 quien informa que el proveedor 397 DE VITO Y CIA S.A. invirtió los números en la oferta presentada, resultando no válida.

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierto el primer llamado de la Licitación Privada N° 13/23 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 2000 M3 DE TOSCA PARA COLOCAR EN EL TRAYECTO DE AMPLIACION DE AV. CIRCUNVALACION DESDE PASEO 146 HASTA CALLE JUANITA SORIA, MAR DE LAS PAMPAS".

ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado a Licitación Privada 13/23 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 2000 M3 DE TOSCA PARA COLOCAR EN EL TRAYECTO DE AMPLIACION DE AV. CIRCUNVALACION DESDE PASEO 146 HASTA CALLE JUANITA SORIA, MAR DE LAS PAMPAS", siendo su apertura el día 20 de octubre del 2023, horario y lugar establecido en el Artículo 3° de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 3°: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.0000).

ARTICULO 4°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:

110116000 41.01.00 4.2.2.0 Construcciones en Bienes de Dominio Público.....\$ 17.000.000

ARTICULO 5°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

123

Villa Gesell, 09 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5346,

año 2023, letra D, iniciado por la Dirección del Corralón; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2879/23 se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 14/23 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 2000 M3 DE TOSCA PARA SER UTILIZADO EN LA REPARACION Y COMPACTACION DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN EL EJIDO URBANO EN LA CIUDAD DE VILLA GESELL";

Que se solicita se declare desierto el primer llamado de acuerdo a lo considerado por la Dirección del Corralón a fojas 149 quien informa que el proveedor 397 DE VITO Y CIA S.A. invirtió los números en la oferta presentada, resultando no válida.

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierta el primer llamado de la Licitación Privada N° 14/23 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 2000 M3 DE TOSCA PARA SER UTILIZADO EN LA REPARACION Y COMPACTACION DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN EL EJIDO URBANO EN LA CIUDAD DE VILLA GESELL";

ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado a Licitación Privada 14/23 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 2000 M3 DE TOSCA PARA SER UTILIZADO EN LA REPARACION Y COMPACTACION DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN EL EJIDO URBANO EN LA CIUDAD DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día 20 de octubre del 2023, horario y lugar establecido en el Artículo 3° de las clausulas articulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 3°: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.0000).

ARTICULO 4°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:

110116000: 41.01.00 4.2.2.0 Construcciones en Bienes de Dominio Público. \$ 17.000.000

ARTICULO 5°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

024

Villa Gesell, 09 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2341, letra

año 2023, iniciado por la Señora CARDOSO, Sandra E.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar los gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CARDOSO, Sandra -----
-----Elisabet por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL
SESCIENTOS (\$ 67.200) pagaderos en una cuota para solventar gastos de
alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
el balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
GASTOS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUIGLIEMINI ANGELA BEATO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

025

Villa Gesell, 09 OCT 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-1570, letra

Año 2023, iniciado por la Señora ARNOLD, Julia E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda citada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARNOLD, Julia Elisa por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) a manera de adelantos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AJUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

026

Villa Gesell,

09 OCT 2023

VISTO: El vencimiento de la cuota diez (10) del año 2023 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día diecinueve (19) de octubre del ----- dos mil veintitrés (2023) el vencimiento de la cuota diez (10) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.-----


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPD Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1027

Villa Gesell,

09 OCT 2023

VISTO: El Exp. 4124-5865, letra L, año 2023, iniciado por LOIZA, Micaela M.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del tres (3) de octubre y hasta el tres (3) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por elio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
-----LOIZA, Micaela Magali (Leg. N° 4267 - D.N.I. N° 40.669.593) a
partir del tres (3) de octubre y hasta el tres (03) de diciembre del dos mil veintitrés
(2023), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

028

Villa Gesell,

10 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-5429, letra A
del año 2023, iniciado por la ARAMUNE, Brenda R.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el
evento "LA MILONGA DE VILLA GESELL" que se llevará a cabo el día 13 de
octubre del corriente año de 21 a 01 horas, en el salón La Cueva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "LA MILONGA DE
VILLA GESELL" que se llevará a cabo el día 13 de octubre del
corriente año de 21 a 01 horas, en el salón La Cueva.


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y --
los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
secretario de Turismo.


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMINO ANGEL ALBARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3029

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 10 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4131,

P, año 2018 iniciado por PALAVECINO, Carlos Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal habiendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 62, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Cementerios, Cementerios, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el ejercicio 2023 al Sr. PALAVECINO, Carlos Miguel, nomenclatura Catastral VI-B-12 Cuenta Municipal 1465600B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3030

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 10 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 2402, letra año 2011, iniciado por la MARTINEZ, Marta y acumulado Expte N° 7072/21, iniciado por MARTINEZ, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 22, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Cementerios, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el ejercicio 2023 a la Sra. MARTINEZ, Marta, nomenclatura Catastral VI-G-125-3, Lote Municipal 12765005.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

031

Villa Gesell,

10 OCT 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-143, letra Año 2023, iniciado por SAMPROSQUI, Blanca A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Sr. Intendente Municipal considera que le otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION CIVIL VASCOS -----
----- ANIMALISTAS, SAMPROSQUI, Blanca Alicia por la suma de
DOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en una sola cuota para
solventar gastos de alquiler, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los
gastos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el
artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ASISTENCIAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será reafirmado por el señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell